**Convocatoria de ejemplos y buenas prácticas sobre la utilización y aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional**

**Plantilla para los formularios (longitud total aproximada: 1 000 palabras)**

Utilice este formulario de presentación para compartir sus ejemplos y buenas prácticas sobre la utilización y aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Para obtener los antecedentes y orientación necesarios, consulte la información en:

<http://www.fao.org/fsnforum/es/activities/open-calls/CFS_right_to_food>.

Puede subir el formulario ya completado al sitio del Foro FSN en ([www.fao.org/fsnforum/es](http://www.fao.org/fsnforum/es)) o enviarlo por correo electrónico a fsn-moderator@fao.org

**Título de la experiencia**

|  |
| --- |
| Ley N°622 de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía alimentaria y la economía plural. |

**Cobertura geográfica**

(Por ejemplo: nacional; regional si hace referencia a varios países de la misma región; o mundial si se trata de varios países en más de una región)

|  |
| --- |
| Nacional  |

**País(es)/Región(es) incluidos en la experiencia**

(Por ejemplo: Kenya, Tanzania y Malawi)

|  |
| --- |
| Estado Plurinacional de Bolivia  |

**Su afiliación**

(Gobierno, Organización de las Naciones Unidas, sociedad civil/ONG, sector privado, mundo académico, donante u otros)

|  |
| --- |
| Gobierno |

**¿Cómo se han utilizado las VGRtF en su contexto? ¿Qué directrices específicas de las VGRtF fueron más relevantes para su experiencia?**

(Por ej: las VGRtF se han utilizado para desarrollar el marco jurídico sobre el Derecho a la alimentación, en particular la Directriz 7)

|  |
| --- |
| Directriz Voluntaria 2 (políticas de desarrollo económico) : La Ley 622 establece lineamientos para generar programas y políticas públicas que fomenten un desarrollo económico con enfoque de seguridad y soberanía alimentaria a través de la dinamización de las economías locales, facilitando procesos de contratación a actores de la agricultura familiar en las compras públicas de alimentos, generando ingresos y empleos más estables para productores, garantizando productos de calidad y culturalmente adecuados para la población, sobre todo sectores vulnerables. Directriz Voluntaria 7 (Marco Jurídico): Apoyo al desarrollo de una serie de normativa vinculada a la consecución del DHAA, entre los mismos se encuentra la Ley 144 de revolución productiva, Ley 3525 de regulación y promoción de la producción agropecuaria y forestal no maderable ecológica, Ley 338 de Organizaciones Económicas Campesinas, indígena originarias (OECAs) y de Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOMs), la ley 453 de los derechos de usuarios y usuarias y de las consumidoras y consumidores, Ley 622 de alimentación Complementaria Escolar en el marco de la soberanía alimentaria y la economía plural, entre otras con la intención de lograr la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. En el caso concreto de la ley 622, la realización progresiva está ligada a la economía plural, soberanía alimentaria, alimentación culturalmente adecuada (sobre todo a sectores vulnerables como niños, niñas y adolescentes en etapa escolar), fomento a la agricultura familiar y cuidado del medio ambiente.  |

**Breve descripción de la experiencia**

|  |
| --- |
| El Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para Vivir Bien de Bolivia (FPH) se conformó el año 2012, mediante Resoluciones Camarales tanto de la Cámara de Senadores como de la de Diputados con lo cual la Asamblea Legislativa Plurinacional le dotó de institucionalidad como espacio plural y multipartidario de debate, intercambio y reflexión en torno a la elaboración, implementación y mejora de instrumentos normativos y políticas públicas en materia de soberanía alimentaria, que garanticen el cumplimiento progresivo del Derecho Humano a la AlimentaciónAdecuada del país.La actual Constitución Política del Estado (CPE) en su Artículo 16, reconoce la alimentación adecuada como un derecho fundamental y establece la obligación del Estado de garantizar la seguridad alimentaria a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para la población boliviana. En esta búsqueda y desde su conformación, el Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para Vivir Bien de Bolivia ha incidido en la alimentación escolar al considerarla comouna potente estrategia para atender uno de los sectores más vulnerables a la inseguridad alimentaria: la población en edad escolar.Bajo este panorama, se estableció como una imperante necesidad sensibilizar a la sociedad civil respecto de la aplicación de marcos normativos y políticas públicas oportunas para que los niños y niñas de nuestro territorio vean garantizado su derecho a la alimentación. Paralelamente se fomentó la institucionalidad en el combate a la inseguridad alimentaria promoviendo el desarrollo normativo lo que se tradujo en el impulso de la ***Ley Nº 622 de Alimentación Escolar en el marco*** ***de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural.***Cumpliendo con su mandato, el FPH se propuso participar, a la vez de involucrar a los distintos órganos de gobiernos responsables de la seguridad alimentaria y nutricional, para impulsar la aprobación de una ley que garantice que los niños y niñas que asisten a las unidades educativas del país cuenten con una Alimentación Complementaria Escolar nutritiva y de calidad, lo cual tiene una fuerte implicancia desde el ámbito agroalimentario y social, basándose en tres importantes lineamientos:●Mejora de la nutrición● Mejora del rendimiento escolar●Fomento de la economía social comunitaria a través de la compra de alimentos de proveedores locales, dedicados a la agricultura familiar, para la alimentación escolar.La aprobación de esta norma, ***Ley Nº 622 de Alimentación Escolar en el ámbito******de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural*,** del 29 de diciembre del 2014, se convierte en una de los grandes hitos para el FPH de Bolivia y se constituye en una experiencia que puede ser replicada a nivel de la región de América Latina y el Caribe. Su aporte radica tanto en el proceso como en el resultado alcanzado. Es así que se distingue la construcción colectiva y comprometida de muchos actores de la sociedad boliviana que no sólo apoyaron con el análisis y el fortalecimiento de áreas temáticas como la agricultura familiar, alimentación escolar, educación alimentaria, protección social y otras de relevancia; sino que también promovieron el fortalecimiento de la capacidad de movilización social en torno a estos temas.Cabe destacar el rol de la UMSA, universidad miembro del Observatorio de Derecho a la Alimentación de ALC, ya que durante el año 2014, con apoyo de la FAO, realizó un estudio legal que analizo los cuellos de botella que no permitían la aprobación del Proyecto de Ley. |

**¿Quién participó en la experiencia?**

(Por favor enumere todos los agentes relevantes involucrados. Por ejemplo: organización de las Naciones Unidas, sociedad civil/ONG, sector privado, mundo académico, donante u otros)

|  |
| --- |
| Ministerio de Autonomías, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, Ministerio Salud, Frente Parlamentario Contra el Hambre, ODA-ALC, ONGs, organizaciones sociales y civiles.  |

**¿Cómo participó la población más afectada por la inseguridad alimentaria y la malnutrición?**

(Por ej: participación de las OSC en toda la capacitación representando a los segmentos de la población en situación de inseguridad alimentaria y malnutrición)

|  |
| --- |
| En el caso de la ley 622 se realizaron espacios de socialización con actores de la sociedad civil y ministerios implicados coordinados por el Frente Parlamentario Contra el Hambre y el ODA-ALC.  |

**Actividades principales**

(Por ej: capacitación de las OSC, abogados, parlamentarios, gobierno)

|  |
| --- |
| Estudios legislativos.Intercambios de experiencias nacionales y regionales. Talleres de capacitación.Talleres de socialización y mejora de la propuesta. |

**Calendario**

(Indique por favor la fecha de inicio y la fecha de finalización/o si está en curso)

|  |
| --- |
| 2014  |

**Resultados obtenidos/esperados a corto plazo, facilitando datos cuantitativos si es posible (estimación del número de personas que se han visto o se verán afectadas)**

(Por favor indique el número de personas que han participado directamente en actividades. Por ej: 6 sesiones de capacitación en las que participaron 250 personas)

|  |
| --- |
| Apropiación de los marcos legales en los gobiernos subnacionales (departamental y municipal) para la territorialización de los mismos el políticas, programas, planes, proyectos, para el beneficio de sus poblaciones. |

**Resultados obtenidos/esperados a medio-largo plazo, facilitando datos cuantitativos si es posible (estimación del número de personas que se han visto o se verán afectadas)**

(Por favor indique el número de personas que se han visto indirectamente afectadas por las actividades o que previsiblemente lo harán. Por ej: capacitación que supuso la redacción de un marco legislativo aprobado por el Parlamento y que afectará potencialmente a unos 5 millones de personas)

|  |
| --- |
| De manera directa aproximadamente 3 millones de niños y niñas en etapa escolar, 2.6 millones de agricultores familiares.De manera indirecta la población general boliviana.  |

**Resultados obtenidos (cambios más significativos)**

(Por favor refleje cualquier cambio significativo como resultado de las actividades. Por ejemplo: cambio en el comportamiento de las autoridades locales con relación a la inclusión de las partes interesadas de la sociedad civil en la toma de decisiones; participación de grupos vulnerables en la implementación de algunos programas; inclusión del Derecho a la alimentación en los informes del defensor del pueblo o las instituciones de derechos humanos; o cambios en el acceso a la justicia, la resolución de conflictos o los procesos administrativos)

|  |
| --- |
| La ley 622 facilita los procesos de contratación a pequeños productores generando riqueza local, así mismo mejora el estado nutricional y académico de los niños y niñas de las escuelas del país. Respecto al NIT, la personería jurídica que complicaban la contratación de los mismos,Mayor gobernanza, involucrado a los consejos educativos (padres de familia) y estudiantiles (estudiantes), implementación de los COMAN y CODAN.  |

**¿Cuáles son los agentes catalizadores clave que influyeron en los resultados?**

|  |
| --- |
| Ministerios, Frente Parlamentarios Contra el Hambre, ODA-ALC, ONGs. |

**¿Cuáles son los principales obstáculos/desafíos para la realización del Derecho a la alimentación?**

|  |
| --- |
|  Fiscalización y la territorialización de la normativa.Coordinación entre los diferentes niveles de autonomía.  |

**¿Qué mecanismos se han desarrollado para supervisar la realización del Derecho a la alimentación?**

|  |
| --- |
| En el caso de Bolivia la creación de instancias específicas como el Comité Técnico del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (que coordina con 10 ministerios para la gestión de políticas, programas, proyectos), los consejos departamentales de alimentación y nutrición (CODAN), consejos municipales de alimentación y nutrición (COMAN), consejos escolares.  |

**¿Qué buenas prácticas recomendaría para obtener resultados exitosos?**

|  |
| --- |
| La generación de información es muy importante, no solo en temas investigativos, sino de indicadores para poder medir avances en la implementación de Programas, Políticas y Proyectos. Fortalecimiento FPH. Fiscalización de la normativa por parte del FPH.Fomentar la consolidación de organizaciones de productores para acceso al mercado de compras públicas. Alianzas con instancias académicas para desarrollar investigaciones. |

**Enlace a información adicional**

|  |
| --- |
| **http://parlamentarioscontraelhambre.org/frentes/nacionales/bolivia/** |